



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 20 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 28 FEB. 2013

Visto el Memorandum N° 050-2013-PROMPERU/SG de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ realizará el evento "DOOR TO DOOR – Canadá", a llevarse a cabo en las ciudades de Montreal y Toronto, Canadá, del 11 al 15 de marzo de 2013, con el objetivo de proporcionarles de modo directo información especializada y actualizada de los destinos turísticos del Perú, que permita promover el Perú como destino turístico y al mismo tiempo obtener información acerca de la competencia de nuestro producto en el mercado latinoamericano, lo que permitirá diseñar acciones para la promoción turística del Perú en dicho mercado;

Que, asimismo, PROMPERÚ ha programado realizar el evento "Reuniones de Trabajo American Express", a realizarse en las ciudades de New York y Washington DC, Estados Unidos de América, del 18 al 20 de marzo de 2013 y del 21 al 22 de marzo de 2013, respectivamente, con la finalidad de proporcionarles de modo directo información especializada y actualizada de los destinos turísticos del Perú y efectuar el seguimiento del trabajo que viene realizando la organización American Express, acciones que permitirán potenciar la oferta de destino a través de las diferentes plataformas de exposición en el mercado americano;

Que, ambos eventos por sus características constituyen una herramienta de promoción a nivel personal, con resultados óptimos, que a la vez crea la oportunidad de obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, fuerza de ventas, red de comercialización, así como identificar y definir oportunidades de negocios;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción del Turismo, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Claudia Mariola Zakrzewski Fernández, a las ciudades de Montreal y Toronto, Canadá, Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, a las ciudades de Montreal y Toronto, Canadá, New York y Washington DC, Estados Unidos de



América y Andrea Araceli Martínez Bertramini, a las ciudades de New York y Washington DC, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionados;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de las señoras Claudia Mariola Zakrzewski Fernández, a las ciudades de Montreal y Toronto, Canadá, del 8 al 16 de marzo de 2013, Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, a las ciudades de Montreal y Toronto; Canadá, New York y Washington DC, Estados Unidos de América, del 08 al 24 de marzo de 2013 y Andrea Araceli Martínez Bertramini, a las ciudades de New York y Washington DC, Estados Unidos de América, del 17 al 24 de marzo de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo acciones de promoción del turismo receptivo, durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Claudia Mariola Zakrzewski Fernández:

- Viáticos (US\$ 220,00 x 8 días) : US \$ 1 760,00
- Pasajes Aéreos : US \$ 3 202,00

Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim:

- Viáticos (US\$ 220,00 x 16 días) : US \$ 3 520,00
- Pasajes Aéreos : US \$ 3 100,00

Andrea Araceli Martínez Bertramini:

- Viáticos (US\$ 220,00 x 7 días) : US \$ 1 540,00
- Pasajes Aéreos : US \$ 2 050,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



prom perú
JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ